



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1964

NUM. 13.405

JEFATURA DE GOBIERNO

Continúa el Decreto N° 70

CAPITULO IX

DE LA REPRESION DE ABUSOS E INFRACCIONES

Artículo 49.—Sanciones Penales. I.—Generalidades.—Las Altas Partes contratantes se comprometen a tomar todas las medidas legislativas necesarias para fijar las adecuadas sanciones penales que hayan de aplicarse a las personas que cometan, o den orden de cometer, cualquiera de las infracciones graves al presente Convenio, definidas en el artículo siguiente. Cada una de las Partes contratantes tendrá la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido, o mandado cometer, cualquiera de las infracciones graves, debiendo hacerlas comparecer ante sus propios tribunales, sea cual fuere la nacionalidad de ellas. Podrá también, si lo prefiere, y según las prescripciones de su propia legislación, pasar dichas personas para que sean juzgadas, a otra Parte contratante interesada en la persecución, siempre que esta última haya formulado contra ellas cargos suficientes. Cada Parte contratante tomará las medidas necesarias para que cesen los actos contrarios a las disposiciones del presente Convenio, aparte de las infracciones graves definidas en el artículo siguiente. En todas circunstancias, los inculcados gozarán de las garantías de procedimiento y de libre defensa que no podrán ser inferiores a las previstas en los artículos 105 y siguientes del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra.

Artículo 50.—II.—Infracciones graves.—Las infracciones graves a que alude el artículo anterior son las que implican algunos de los actos siguientes, si son cometidos contra personas o bienes protegidos por el Convenio: homicidio intencional, tortura o tratos inhumanos, incluso las experiencias biológicas, el causar de propósito grandes sufrimientos o realizar atentados graves a la integridad física o la salud, la destrucción y apropiación de bienes, no justificados por necesidades militares y ejecutadas en gran escala de manera ilícita y arbitraria.

Artículo 51.—III.—Responsabilidades de las Partes contratantes.—Ninguna Parte contratante podrá exonerarse a sí misma, ni exonerar a otra Parte contratante, de las responsabilidades en que incurre ella misma u otra Parte contratante respecto a las infracciones previstas en el artículo precedente.

Artículo 52.—Procedimiento de encuesta.—A petición de una de las Partes contendientes, deberá incoarse una encuesta, según la modalidad que se fije entre las Partes interesadas, respecto a toda supuesta violación alegada del Convenio. Si no se consigue un acuerdo acerca del procedimiento de encuesta, las Partes se entenderán para escoger un árbitro que decidirá sobre el procedimiento que haya de seguirse. Una vez comprobada la violación, las Partes contendientes acabarán con ella, reprimiéndola lo más rápidamente posible.

Artículo 53.—Abuso del Signo.—El empleo por particulares, sociedades o casas comerciales, tanto públicas como privadas, distintos de los que a ello tienen derecho en virtud del presente Convenio, del emblema o de la denominación de "cruz roja" o "cruz de Ginebra", así como de cualquier otro signo o cualquier otra denominación que constituya una imitación, queda prohibido en todo tiempo, sea cual fuere el objeto de tal empleo y cualquiera que haya podido ser la fecha de su anterior adopción. A causa del homenaje rendido a Suiza con la adopción de los colores federales invertidos y de la confusión a que puede dar origen entre las armas de Suiza y el signo distintivo del Convenio, queda prohibido en todo tiempo el empleo por particulares, sociedades o casas comerciales, de las armas de la Confederación Suiza, lo mismo que todo símbolo que pueda constituir una imitación, ya sea como marca de fábrica o de comercio o como elemento de dichas marcas, ya sea con objetivo contrario

CONTENIDO

Decreto N° 70.—Mayo de 1964.

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 838 al 800, inclusive, Junio y Julio de 1964.

AVISOS

a la lealtad comercial o en condiciones susceptibles de lesionar el sentimiento nacional suizo. Sin embargo, las Altas Partes contratantes que no eran partes en el Convenio de Ginebra del 27 de julio de 1929, podrán conceder a quienes anteriormente hayan usado emblemas, denominaciones o marcas aludidas en el primer párrafo, un plazo máximo de tres años, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, para que abandonen su uso, debiendo entenderse que, durante ese plazo, el uso no podrá aparecer, en tiempo de guerra como encaminado a conferir la protección del Convenio. La prohibición asentada en el primer párrafo de este artículo ha de aplicarse igualmente, sin efecto sobre los derechos adquiridos por quienes antes los hayan usado, a los emblemas y denominaciones previstos en el segundo párrafo del artículo 38.

Artículo 54.—Prevención de empleos abusivos.—Las Altas Partes contratantes, cuya legislación no resulte ya suficiente, tomarán las medidas necesarias para impedir y reprimir en todo tiempo los abusos a que se refiere el artículo 53.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55.—Idiomas.—El presente Convenio está redactado en francés e inglés. Ambos textos son igualmente auténticos. El Consejo federal suizo se encargará de que se hagan traducciones oficiales del Convenio en idioma ruso y en idioma español.

Artículo 56.—Firma.—El presente Convenio, que llevará la fecha de hoy, podrá ser firmado, hasta el 12 de febrero de 1950, en nombre de las Potencias representadas en la Conferencia inaugurada en Ginebra el 21 de abril de 1949, así como de las Potencias no representadas en esta Conferencia que participan en los Convenios de Ginebra de 1864, de 1906 o de 1929, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Artículo 57.—Ratificación.—El presente Convenio será ratificado en cuanto sea posible, y las ratificaciones serán depositadas en Berna. Del depósito de cada instrumento de ratificación se levantará acta, una copia de la cual, certificada conforme, será remitida por el Consejo federal suizo a todas las Potencias en cuyo nombre se haya firmado el Convenio o notificada la adhesión.

Artículo 58.—Entrada en vigor.—El presente Convenio entrará en vigor seis meses después de haber sido depositados dos instrumentos de ratificación, por lo menos. Ulteriormente, entrará en vigor para cada Alta Parte contratante seis meses después del depósito de su instrumento de ratificación.

Artículo 59.—Relación con los Convenios anteriores.—El presente Convenio reemplaza los Convenios del 22 de agosto de 1864, del 6 de julio de 1906 y del 27 de julio de 1929 en las relaciones entre las Altas Partes contratantes.

Artículo 60.—Adhesión.—Desde la fecha de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de cualquier Potencia en cuyo nombre no haya sido firmado.

Artículo 61.—Notificación de las adhesiones.—Las adhesiones serán notificadas por escrito al Consejo federal suizo, y producirán sus efectos seis meses después de la fecha en que éste las haya recibido. El Consejo federal suizo comunicará las adhesiones a todas las Potencias en cuyo nombre se haya firmado el Convenio o notificado su adhesión.

Artículo 62.—Efecto inmediato.—Las situaciones previstas en los artículos 2 y 3 darán efecto inmediato a las ratificaciones depositadas y a las adhesiones notificadas por las Partes contendientes antes o después del comienzo de las hostilidades o de la ocupación. La comunicación de las ratificaciones o adhesiones recibidas de las Partes contendientes será hecha por el Consejo federal suizo por la vía más rápida.

Artículo 63.—Denunciación.—Cada una de las Altas Partes contratantes tendrá la facultad de denunciar el presente Convenio. La denuncia será notificada por escrito al Consejo federal suizo. Este comunicará la notificación a los Gobiernos de todas las Altas Partes contratantes. La denuncia producirá sus efectos un año después de su notificación al Consejo federal suizo. Sin embargo, la denuncia notificada cuando la Potencia denunciante se halle envuelta en un conflicto, no producirá efecto alguno hasta que se haya concertado la paz y, en todo caso, hasta que las operaciones de liberación y repatriación de las personas protegidas por el presente Convenio no se hayan terminado. La denuncia sólo será válida respecto a la Potencia denunciante. No tendrá efecto alguno sobre las obligaciones que las Partes contendientes habrán de cumplir en virtud

de los principios del derecho de gentes, tales y como resultan de los establecidos entre naciones civilizadas, de las leyes de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública.

Artículo 64.—Registro en las Naciones Unidas.—El Consejo federal suizo hará registrar este Convenio en la Secretaría de las Naciones Unidas. El Consejo federal suizo informará igualmente a la Secretaría de las Naciones Unidas de todas las ratificaciones, adhesiones y denuncia que pueda recibir a propósito del presente Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, después de depositar sus respectivos plenos poderes, han firmado el presente Convenio. HECHO EN GINEBRA, el 12 de agosto de 1949, en idiomas francés e inglés debiendo depositarse el original en los archivos de la Confederación suiza. El Consejo federal suizo transmitirá una copia certificada conforme al Convenio a cada uno de los Estados signatarios, así como a los Estados que se hayan adherido al Convenio.

(CONTINUARA)

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 838
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1964.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Arturo Zelaya Valdez, del cargo de Odontólogo Programa Escolar a Odontólogo del Centro de Salud de Choluteca, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Doctor Francisco Martínez a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. Devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al señor Hedilberto Valerio, en el cargo de Portero del Hospital Neuro-Psiquiátrico, en sustitución del señor Céleo Amaya Martínez, que interpuso su renuncia. (Sección 8, Partida 3-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 2 de junio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Rodolfo Alvarado S., en el cargo de Admi-

nistrador del Hospital "Leonardo Martínez V.", en sustitución del P. M. Hernán Lozano. (Sección 2, Partida 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Esterlina Andino, en el cargo de Enfermera Supervisora de la División de Tuberculosis.—Campana Nacional de Tuberculosis.—Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Sub-Programa 04 N° 6; en sustitución de María Elena García que renunció. La nombrada devengará a partir del 1° de junio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Roberto Reyes Quezada, en el cargo de Practicante de Odontología del servicio de Odontología.—Centro de Salud de Tegucigalpa.—Distrito Sanitario N° 1°. Título 4-09 Ramo de Salud Pública; Sub-Programa 07 N° 57; en sustitución de la Doc-

tora María Elena Valladares que pasó a otro puesto. La nombrada devengará a partir del 1° de junio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 843

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: Señor Ronal Ferrera, en el cargo de Ayudante del Servicio de Laboratorio, Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1; Sub-Programa 07, N° 44; en sustitución de Gabino Ponce; Señor Roberto Escobar Chirinos, en el cargo de Inspector Sanitario del Sub-Centro de Salud de Roatán, Distrito Sanitario N° 6; Sub-Programa 07, N° 268; en sustitución de Salomé Vásquez y Vásquez.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Trasladar a la señora Thelma Rodríguez, del cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub-Centro de Salud de Yoro, al cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Servicio de Enfermería Sanitaria. Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario, N° 1; Sub-Programa N° 07, y N° 50; en sustitución de Mirtha Salazar.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 844

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Atlántida", la Modificación siguiente: Ampliar Dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento el siguiente Renglón:

R-G-10.—Equipo Hospitalario Adicionales y Reparaciones Extraordinarias L 250.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, Sección Primera, Dirección (Sueldo correspondiente a mayo).

Pda. 3-M.—Médico Encargado Sala de Mujeres L 250.00

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 845

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

ACUERDA:

El Jefe del Gobierno Militar.

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital del "Sur", a las personas siguientes: Señoritas María Elena Galindo, en el cargo de Jefe Enfermeras Graduadas, en sustitución de María Esterlina Andino que interpuso su renuncia. (Sección 8, Partida 1-M), señorita María Auxiliadora Galindo, en el cargo de Enfermera Auxiliar en sustitución de Cora Celina Gómez. (Sección 8, Partida 4-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 846

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos, en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Nombrar a la señorita Indra Alvarado Rodríguez en el cargo de Practicante Interno del Hospital, en sustitución del Sr. Ramiro A. Mena B., que interpuso su renuncia. (Programa 302, Sub Programa 01, Función 052, Clasificación. Por Objeto 74-741, N° 2)

La nombrada devengará a partir del 1° de junio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Trasladar al Bachiller Darío Zúñiga, del cargo de Técnico Anestésista, al cargo de Practicante Interno de Hospital, en sustitución de la señorita Bachiller Flora Duarte que interpuso su renuncia por haber terminado su práctica hospitalaria. (Programa 302, Sub-Programa 01, Función 052, Clasificación por Objeto 74 del 1° de junio del año en curso el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 847

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Teniente Coronel, Doctor Abraham Riera Hotta, Delegado del Gobierno de Honduras para que comparezca a la última Sesión de Trabajo y Clausura del Segundo Curso Interamericano sobre Administración de Hospitales que se celebrará en la ciudad de San Salvador.

der, República de El Salvador del 25 al 27 del presente mes de junio, en donde dictará una Conferencia sobre "El Estado de Salud Pública en Honduras".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 848

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que pueda firmar el Contrato N° 25, suscrito por el Ingeniero Shucry Z. Bendeck, por el cual se compromete hacer la instalación de 36 ventanas de celosías, en el edificio que ocupa el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con las especificaciones que en él se detallan. El valor de la obra será de L. 3.896.59 (tres mil ochocientos noventa y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos), comprometiéndose a entregar dicho trabajo trece días hábiles después de haber sido debidamente legalizado el Contrato.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 849

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Juana Romero, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de San Pedro Sula.—Distrito Sanitario N° 3, Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Sub-Programa 07, N° 140, en sustitución de la señora Rebeca García.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 850

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes:

Dirección y Administración: Trasladar al señor Angel Cruz Bulnes, del cargo de Chofer del Departamento de Leprología, al cargo de Motorista de la Sección de Transporte; Sub-Programa 01 N° 15, en sustitución de Gerardo Rivera C., que pasa a otro puesto. Trasladar al señor Gerardo Rivera C., del cargo de Motorista de la Sección de Transporte de la Dirección General de Salud Pública, al cargo de Chofer del Departamento de Leprología.—Sub-Programa 02, N° 13, en sustitución de Angel Cruz Bulnes, que pasa a otro puesto. Nombrar a la señora María de la Cruz García Fernández, en el cargo de Consejero del Sub-Centro de Salud de Nacaome.—Distrito Sanitario N° 4; Sub-Programa 07 N° 190, en sustitución del señor Iván Lezama.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Alfredo León Gómez, en el cargo de Médico para servicio Nocturno de Emergencia del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del Doctor Jorge Pacheco quien desempeñaba interinamente este puesto. (Sub-Programa 02, acta 02, N° 5).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de junio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 853

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes; señorita Fulgencia Cruz, del cargo de Enfermera Auxiliar de Cirugía, al cargo de Enfermera Auxiliar de Tisiología del Hospital, en sustitución de la señorita Antonia Fajardo Sabillón que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 04, acta 01, N° 4).

Señorita Antonia Fajardo Sabillón, del cargo de Enfermera Auxiliar de Tisiología, al cargo de Enfermera Auxiliar de Cirugía del Hospital, en sustitución de la seño-

rita Fulgencia Cruz que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, acta 03, N° 19).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 9 de junio del presente año, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 854

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 6.—Contrato Celebrado entre el señor Marco Antonio Valeriano y el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Para la Construcción de una Caseta en el Instituto Biológico "Miramesi". Los suscritos Abraham Riera Hotta, Médico Militar, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social y Marco Antonio Valeriano Zelaya, Albañil, actuando en su propio nombre, ambos mayores, de edad, solteros y de este vecindario, el primero en el ejercicio de sus funciones oficiales y el segundo con Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 100, Tomo VIII y Constancia de Exención del Impuesto sobre la Renta N° M-64504, han convenido en celebrar y al efecto celebran, un contrato individual de trabajo, para la construcción de una caseta, con sujeción a Las siguientes cláusulas:

1°—El señor Valeriano Zelaya se compromete a construir una caseta de madera, con techo de asbesto, en el Instituto Biológico "Miramesi", de esta ciudad, de 6 metros y 90 centímetros de largo por 5 metros 70 centímetros de ancho, que constará de una sala de 4 M. por 2.50 m., una cocina de 2.50 por 2.70 m., un dormitorio de 3 m. por 4 m., un cuarto para servicio sanitario de 1.50 m., y una fosa séptica de 1.50 m. por 1.50 m., en rústico con ladrillo raflón, de acuerdo con las especificaciones que le dará el Departamento Administrativo del Ministerio.

2°—El señor Valeriano Zelaya, suministrará únicamente la mano de obra, pues los materiales correspondientes le serán suministrados por el Ministerio, y entregará dicha obra dentro del plazo de treinta (30) días a partir de esta fecha y cobrará, por razón de este contrato, la suma de L. 450.00 (cuatrocientos cincuenta lempiras), recibiendo en este acto la suma de L. 150.00 y el saldo de L. 300.00, le será pagado cuando entregue la obra a satisfacción del Ministerio.

3° El Ministerio acepta las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores y se compromete a suministrar al señor Valeriano Zelaya los materiales requeridos para la realización de la obra y a pagarle la suma de L. 450.00, en la

forma convenida, una vez que la haya recibido a su entera satisfacción. En fe de lo cual y para seguridad mutua, firmamos este contrato por cuadruplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Teniente Coronel y Doctor Abraham Riera Hotta, Ministro, Marco Antonio Valeriano Zelaya".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 855

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Alfredo León Gómez, en el cargo de Médico Internista del Hospital General y Asilo de Inválidos. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 2).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de junio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 856

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Luisa Isolina Rodríguez Tercero, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub-Centro de Salud de Yoro.—Distrito Sanitario N° 6, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Sub-Programa 07, N° 254, en sustitución de la señora Thelma Rodríguez, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 857

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Enrique Mejía Valladares, en el cargo de Mé-

dico Jefe del Sub-Centro de Salud de Olanchito.—Título 4-09, Ramo de Salud Pública.—Distrito Sanitario N° 6, en sustitución del Doctor Saúl Ayala Avila, Sub-Programa 07, N° 256.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 858

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes: señor Moisés Rodríguez Rivera, en el cargo de Aseador, en sustitución de Marcelino Balde, que interpuso su renuncia. (Sección 10, Partida 5). Margarito Madrid, en el cargo de Jardinero, en sustitución de Mercedes Barahona P., que interpuso su renuncia. (Sección 10, Partida 6-M). Aurelio Cabrera, en el cargo de Sirviente de Limpieza, en sustitución de Antonio Gómez, que interpuso su renuncia. (Sección 10, Partida 7-M). Martín Pérez, en el cargo de Sirviente de Limpieza de Salas, en sustitución de Victoriano Fernández, que interpuso su renuncia. (Sección 10, Partida 7-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 859

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y promover en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Bns. Randoifo Castillo y José Ochoa, en el cargo de Técnicos Anestesiastas, en sustitución del Bachiller Darío Zúñiga y Vera Mercedes Henríquez quienes pasan a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 03, N° 15) (nuevo nombramiento); señorita Rita Yolanda Varela Ochoa, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Pediatría, en sustitución de la señorita María Luisa Novares, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 12).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. Promover a la señorita Vera Mercedes Henríquez, del cargo de Técnica Anestésista al cargo de Enfermera Obstetra, en sustitución de Margarita Cáceres Rojas, que interpuso su renuncia. (Sub-Programa 02, Act. 05, N° 04). Promover a la señorita María Luisa Novares, del cargo de Ayudante de Enfermería de Pediatría al cargo de Enfermera Auxiliar de Poliomielititis en sustitución de María del Socorro Cerrato. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 18). Promover a la señora Norma Lilia Barahona, del cargo de Ayudante de Enfermería de Poliomielititis, al cargo de Enfermera Auxiliar de Cirugía, en sustitución de la señora Estela García de Alvarado quien interpuso su renuncia. (Sub-Programa 02, Act. 03, N° 19). Nombrar a la señorita Virginia Díaz, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución de la señora Norma Lilia Barahona, quien pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, N° 19).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de junio del presente año, día en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: señora Noemí Márquez Varela de Aguilar, en el cargo de Oficinista de la Sección de Compras, en sustitución de María del Carmen Améndola. (Sub-Programa 01, Act. 03, Renglón 17). Adilia Sorto García, en el cargo de Mesera, en sustitución de Anastasia García, que abandonó su puesto. (Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 7). Carmen Centeno de Espinoza, en el cargo de Sirviente en sustitución de Edelmira Rivera que renunció. (Sub-Programa 04, Act. 02, Renglón 5). Virgilio Rafael Rodríguez Andrade, en el cargo de Lavatrastos. (Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 6). Otilia Soto Saucedo, en el cargo de Lavatrastos. (Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 6). Trasladar al señor Humberto Hernández Avila, del cargo de Mozo al cargo de Vigilante, en sustitución del señor José Antonio Barrientos, que interpuso su renuncia. (Sub-Programa 03, Act. 07, Renglón 16). Señor Marco Tulio García Triminio, en el cargo de Mozo, en sustitución de Humberto Hernández Avila, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 03, Act. 07, Renglón 12). Zulema Ondina Barrientos, en el cargo de Lavatrastos. (Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 6).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto el acuerdo N° 803 de fecha 29 de mayo de 1964, en la parte que se autoriza la erogación de L 225.00 mensuales, a favor de la señorita Enfermera Martha Ruiz Jiménez, en concepto de beca para hacer estudios de Hemodinamia, en el Instituto Nacional de Cardiología de México y concederle tal autorización a la señorita Enfermera Elah Almira Johnson B., del 1° de julio al 31 de diciembre del presente año, para que haga dichos estudios en ese mismo Instituto.

La asignación se tomará del Título 4-09 del Ramo de Salud Pública. Programa 1-01. Sub-Programa 02 clasificado por objeto 716. Renglón 29. Becas en el exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Gloria H. Rodríguez, del cargo de Mecanógrafa y Archivera de la Clínica Materno Infantil Doctor Manuel Larios Córdova de El Manchén, al cargo de Mecanógrafa y Archivera de la Clínica Materno Infantil Doctor Carlos Romero de El Bosque, en sustitución de Carmen de Colindres que pasa a ocupar otro puesto.

Devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Carmenza Acuña, en el cargo de Auxiliar

de Enfermería de el Obraje departamento de El Paraíso, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Flavia Iivea Delgado, que abandonó su puesto. La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señora Carmen de Colindres, del cargo de Mecanógrafa y Archivera de la Clínica Materno Infantil Doctor Carlos Romero, al cargo de Mecanógrafa y Archivera de la Clínica Materno Infantil Doctor Manuel Larios Córdova, de El Manchén en sustitución de Gloria H. Rodríguez, que pasa a ocupar otro puesto.

Devengará a partir del 1° de julio del año en curso el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 865

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Isaura Cerpas, del cargo de Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud de Tegucigalpa al cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil Doctor Manuel Larios Córdova, del Manchén en sustitución de Mariana R. Velásquez, que pasa a ocupar otro puesto.

Devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 866
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Eduardo Rodríguez Aguilar, en el cargo de Vigilante Aseador del Sub-Centro de Teja, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Roque Rosa M., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 867

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Javier Dermith Gómez, en el cargo de Auxiliar de Saneamiento de la Sección de Saneamiento Ambiental, Sección de Programas de Letrinas dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Manuel Bonilla, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la Partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 868

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en el Centro de Salud de Juticalpa, a las personas siguientes: Nombrar a la señorita Iris Aguilar, en el cargo de Secretaria; nombrar a la señora Guadalupe Sarmiento en el cargo de Economa.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de

Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 869

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Mercedes Márquez, en el cargo de Auxilia Adiestrada, de la Campaña Nacional de Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Florencia Flores que renunció.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 870

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Rolando Yanes Soto, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Lepaera, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Diana Esperanza Pavón, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 871
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Celina Montoya, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Puesto de Salud de Concepción de María, Choluteca, de pendiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Adelina Romero que abandonó su puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 872

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Inf. Miguel A. Girón, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Yucasán, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Javier Inestroza, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. El Dr. Girón trabajó en la Clínica Materno Infantil de Santa Rita de Copán.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al P. M. Jesús Esteban Martínez del cargo de Ayudante del Almacén General de la Dirección General de Salud Pública, al cargo de Jefe de Bodega de la Costa Norte, Centro de Salud de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de Mario Cruz a quien se cancela por falta de responsabilidad en su trabajo. Devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo asignado en la partida especial y con cargo a la cuota global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta

anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 874

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Coronel, Doctor Abraham Riera Hotta, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Delegado del Gobierno de Honduras a la Reunión de Ministros de Salud Pública de Centro América y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Managua, República de Nicaragua del 15 al 18 de julio del presente año, y al Doctor Arturo Zelaya, Sub-Director Normativo de la Dirección General de Salud Pública, Delegado con carácter de Asesor. Y autorizar la erogación de L. 1.000.00 para viáticos, correspondiéndole al Doctor Zelaya la cantidad de L. 250.00, a razón de L. 50.00 diarios por 5 días de permanencia en dicho evento.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Programa 1-01, Administración Central; Sub-Programa 01, Dirección Superior; Clasif. por objeto 231, Renglón 12, Viáticos y otros gastos de viaje al exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 875

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Br. Alicia Arsenia Salgado Flores, en el cargo de Practicante Interno de Farmacia del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del Br. Mario E. Castillo Escobar, que interpuso su renuncia. (Función 052, Programa 302, Sub-Programa 01, Clasificación por Objeto 74-741 N° 2). Nuevo nombramiento.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de junio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Acuerdo N° 876

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Antonio Bermúdez M., en el cargo de Cirujano Traumatólogo del Hospital General y Asilo de Inválidos, con carácter interino por mientras dure la ausencia del Dr. Luis Samra, quien va hacer estudios al extranjero por el período de un año. (Sub-Programa 02, Act. 03, Pda. 3).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de julio del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital del "Sur", a las personas siguientes: Señora Magdalena T. de Ortega, del cargo de Enfermera Auxiliar, al cargo de Jefe Enfermera del Servicio Obstetricia y Cirugía del Hospital, en sustitución de Susana Portillo, que renunció. (Sección 8, Pda. 3-M); Elba Antonia Turcios Pinel, en el cargo de Enfermera Auxiliar, en sustitución de la Señora Magdalena T. de Ortega que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 8, Pda. 4-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de julio del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Leonardo Martínez V.", la modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título X, Capítulo I, Sección I, la siguiente Partida:

Partida 9-M—Médico Jefe Pabellón Antituberculoso (7 meses) L 600.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento.

Partida G-9—Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgico L 600.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 879

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Anular el Acuerdo N° 745 en el que se nombra al Doctor Alfredo Zambrana, en el cargo de Gineco-Obstetra del Hospital General y Asilo de Inválidos y el N° 757, en la parte en que se nombra al Doctor Julio César Bueso en el cargo de Gineco-Obstetra del mismo Centro, ambos de fecha 1° de mayo de 1964, en virtud de que solamente aparecen con un turno; y nombrar a las personas mencionadas en los mismos cargos con servicio de 2 turnos de emergencia; Sub-Programa 02, Act. 05, N° 7-A.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de junio del presente año, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Armando Caballero, en el cargo de Médico Jefe del Centro de Salud de Santa Rosa de Copán.—Distrito Sanitario N° 5.—Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Doctor Infiel Oscar Barrientos; Sub-Programa 07, N° 202.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 881.

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Aristides Suazo Bulnes, del cargo de Jefe Médico de la Unidad Móvil N° 2, de la Campaña Nacional de Tuber-

culosos, al cargo de Médico Tisiólogo Segundo del Centro de Salud de San Pedro Sula.—Distrito Sanitario N° 3.—Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública; Sub-Programa 07 N° 134, en sustitución del Doctor Antonio Márquez.

El nombrado devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 882

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Atlántida", a las personas siguientes: Señora Argentina de Diego, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Servicio de Pensionado. (Sección 4, Partida 6-M). Ercilia González, en el cargo de Enfermera Auxiliar de Sala de Varones, en sustitución de Isidora Aguirre. (Sección 4, Partida 4-M). Olga Gómez, en el cargo de Enfermera Auxiliar Sala de Mujeres, en sustitución de Aurora de Moraga. (Sección 4, Partida 5-M). Linda Esperanza Rodríguez, en el cargo de Enfermera Auxiliar Sala de Mujeres. (Sección 4, Partida 5-M). Blanca Cáliz, en el cargo de Enfermera Auxiliar Sala de Niños. (Sección 4, Partida 9-M). Olga Gómez, en el cargo de Enfermera Auxiliar de Sala de Niños. (Sección 4, Partida 9-M). Leonila Flores Canales, en el cargo de Enfermera Auxiliar Sala de Niños. (Sección 4, Partida 9-M). Corina Quezada, en el cargo de Lavandera. (Sección 5, Partida 1-M). Yolanda Mejía, en el cargo de Aplanchadora. (Sección 5, Partida 2-M). Erlinda Galeas, en el cargo de Mesera. (Sección 6, Partida 4-M). Alfredo Canales, en el cargo de Mozo de Aseo, en sustitución de Félix Martínez. (Sección 6, Partida 5-M). Danila Laguna C., en el cargo de Cocinera, en sustitución de Reyna Buendía. (Sección 6, Partida 2-M). Olga V. de Cerrato, en el cargo de Enfermera Auxiliar Servicio de Pensionado. (Sección 4, Partida 6-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 883

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Julio C. Navarro, Administrador de la Dirección General de Salud Pública, Delegado del Gobierno de Honduras, para que asista al primer Curso Centroamericano sobre Ejecución y Evaluación en el Sistema de Presupuesto por Programas, que se celebrará en San Salvador del 6 al 31 de julio del presente año. Y autorizar la erogación de L 728.00 (setecientos veintiocho lempiras exactos), a razón de L 28.00 diarios, para cubrir los gastos durante los 26 días de permanencia en San Salvador.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01; Administración Central, 01 Dirección Superior, Rendición 12.—Viáticos y otros gastos de viajes en el exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 884

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: Nombrar a la señora Prudencia Lagos Flores, en el cargo de Lavandera de la Sección de Ropería; Centro de Salud de Tegucigalpa; Distrito Sanitario N° 1, en sustitución de María Cristina Alvarado que renunció; Sub-Programa 07, N° 16.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales. Nombrar a la señora Bertha Lidia Mejía, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de San Pedro Sula; Distrito Sanitario N° 3; Sub-Programa 07, N° 140, en sustitución de Mirna Lorena Castellanos.

La nombrada devengará a partir del 1° de julio del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo

máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor el Acuerdo N° 857 del 17 de junio del presente año, a favor del Doctor Enrique Mejía Valladares, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Olanchito; Distrito Sanitario N° 6.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Mariana R. Velásquez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada, del Centro de Salud de Tegucigalpa; Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Distrito Sanitario N° 1; Servicio de Enfermería Sanitaria; Sub-Programa 07, N° 50. Nombrar a la señora Carmela Venegas, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub-Centro de Salud de Olanchito; Distrito Sanitario N° 6, en sustitución de Ana Cardona de Ayala; Sub-Programa 07, N° 259.

Las nombradas han estado trabajando en el cargo de Auxiliar de Enfermería en las Clínicas Materno-Infantiles "Manuel Laríos Córdova" y la de Colomoncagua, dependientes del Patronato Nacional de la Infancia, por lo tanto devengarán a partir del 1° de julio del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Rosa Margarita Ramírez, Angela Janser y Cándida Velásquez, en el cargo de Auxiliares de Enfermería, para el Programa de Multivacunación en el Distrito Sanitario N° 3, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, con carácter Ad-honorem, a partir del 15 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Leonardo Martínez V.", a las personas siguientes: Emelda Cruz, Argentina Espinoza y Melbinia Lamberth, en el cargo de Enfermeras Prácticas del Hospital, en sustitución de Ana María Galindo, Ana Cristina Romero y Vilma Rosales, que abandonaron su trabajo. (Sección 8, Pda. 6-M); Francisco Mejía, en el cargo de Ayudante de Cocina, en sustitución de Juan de Dios Campos, que abandonó su trabajo. (Sección 11, Pda. 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 890

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Laura Barahona, en el cargo de Cocinera y Mesera del Hospital Neuro-Psiquiátrico, en sustitución de Francisca Girón Pérez. (Sección 6, Pda. 2-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 16 de junio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 891

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Javier Inestroza Zelaya, en el cargo de Médico Auxiliar del Sanatorio "Santa Rosita", en sustitución del Dr. Rigoberto López. Sección 1, Pda. 3-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en

que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 892

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar la Beca que le había sido otorgada a favor de la señorita Bricelda Robles, para hacer estudios de Enfermería en la Escuela de Enfermería del Hospital Vicente D'Antoni, de la ciudad de la Ceiba, a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 893

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el apellido de la señorita Enfermera María Elena Galindo, que aparece en Acuerdo N° 854 de fecha 1° de junio del presente año, como Jefe de Enfermeras Graduadas del Hospital del "Sur", por el de "García".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 894

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos, a las personas siguientes: Rosendo Castellanos Valle, en el cargo de Mesero, en sustitución de Juan Aceituno, que renunció. (Sección 12, Partida 5-M). María Antonia Romero, en el cargo de Aseadora, en sustitución de Santos Sabillón Alvarez, que renunció. (Sección 14, Partida 2-M). Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 895

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N° 847 de fecha 16 de junio de

1964, en el que se nombra al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Teniente Coronel Doctor (Abogado) o Delegado del Gobierno de Honduras a la última Sesión de trabajo y Clausura del Segundo Curso de Administración de Hospitales, que se celebrará próximamente en San Salvador, República de El Salvador.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 896

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes: Héctor Tróchez Guzmán, en el cargo de Enfermero Práctico Auxiliar, en sustitución de Armando Rivera, que renunció. (Sección 6, Partida 5-M). Félix Rodríguez, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en sustitución de Jorge Humberto Cruz, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 6, Partida 6-M). Trasladar al señor Jorge Humberto Cruz, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermero Práctico Auxiliar del hospital, en sustitución de Sotera de Muñoz. (Sección 6, Partida 5-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 897

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Bárbara", a las personas siguientes: Roberto Arturo Rivera, en el cargo de Conserje del Hospital, en sustitución de Román Madrid, que renunció. (Sección 2, Partida 5-M). Ruperto Reyes, en el cargo de Cocinero del Hospital, en sustitución de Argentina Cabrera, que interpuso su renuncia. (Sección 8, Partida 2-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

Acuerdo N° 898

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital Neuro-Psiquiátrico a las personas siguientes: Señora Lucía Saucedo A. de Chávez, del cargo de Cocinera y Mesera, al cargo de Aseadora, en sustitución de Bernandina Santos P. quien interpuso su renuncia. (Sección 8, Partida 4-M). Elena Eudocia Flores de Rápalo, en el cargo de Ayudante de Cocina y Lavatrastos, en sustitución de María Dalia Espinal Ortiz, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 6, Partida 3-M). María Dalia Espinal Ortiz, del cargo de Ayudante de Cocina y Lavatrastos, al cargo de Cocinera y Mesera, en sustitución de Lucía Saucedo A. de Chávez, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 6, Partida 2-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de julio del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 899

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Manuel Bonilla Castro, del cargo de Auxiliar de Saneamiento Ambiental, al cargo de Inspector Sanitario del Centro de Salud de Comayagua, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 2, en sustitución de Adán Díaz del Cid, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 07, N° 107); Trasladar al Sr. Adán Díaz del Cid, del cargo de Inspector Sanitario del Centro de Salud de Comayagua, al cargo de Inspector Sanitario del Centro de Salud de Choluteca, Distrito Sanitario N° 4, en sustitución de Gustavo Guillén Corvey. (Sub-Programa 07, N° 181); Reintegrar al Doctor Inf. Arnulfo Bueso, en el cargo de Médico Tisiólogo, del Centro de Salud de Santa Rosa de Copán, Distrito Sanitario N° 5. (Sub-Programa 07, N° 203).

Los nombrados devengarán a partir del 1° de julio del presente año el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Plásticas, S. A." corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la figura de un "círculo dentado, llevando en su interior las letras minúsculas "t f", separadas por una figura caprichosa formada por dos triángulos escalenos, unidos por uno de sus lados cerca de sus bases", tal como se muestra en la etiqueta adjunta. Mi representada se reserva su uso sin restricciones o limitaciones en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos de letras, colores y sus combinaciones. Ampara distingue y protege con derecho exclusivo, artículos plásticos, como tubos, cañas, conductores, tanto de agua como de alambres, que puedan emplearse en la construcción e industria. Se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otro procedimiento adecuado. También se usa en las envolturas, cajas, cartones, fardos, cubiertas que contienen el producto, en la literatura correspondiente incluyendo

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Marcelo Pavón, en el cargo de Encargado de Limpieza del Hospital "San Francisco", en sustitución del señor Angelberto Zavala M., que interpuso su renuncia. (Sección 8, Partida 4-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

circulares, hojas, folletos descriptivos, en papelería en general, muestras, anuncios, material de propaganda, etc. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Argentina M. de Chávez

27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Plásticas, S. A." corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la denominación:

RIEGAMAGIC

Dicha denominación podrá usarse en el producto sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras, dibujos, formas, dimensiones y fondos y sus respectivas combinaciones; impresas, litografiadas, grabada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otra forma o combinación usadas en el comercio e industria, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para distinguir, proteger y amparar mangueras plásticas y sus accesorios, incluyendo uniones. Acompaño los documentos de ley, rogando la tramitación de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de apoderado de la firma "Industrias Textiles, S. A.", corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador,

domiciliada en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

CATRACHA

escrita en letras mayúsculas, llevando al fondo un mapa de Honduras, y que se usa sin restricciones y limitaciones, en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos o estilo de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y ampara y distingue camisetas para hombres y niñas, y demás artículos de tejidos de punto, aplicándola o fijándola mediante etiquetas o manifiesta o litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado, usado generalmente en el comercio y la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de Apoderado de la firma "Industrias Textiles, S. A.", corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

VIENA

escrita en letras mayúscula sobre un mapa de Centro América, y que usa sin restricciones y limitaciones, en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos y estilos de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y sirve a mi representada para amparar y distinguir artículos masculinos de tejidos de punto, especialmente camisetas para hombres y niñas, la que se aplica o fija mediante etiquetas o sea manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otro procedimiento adecuado, usado generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud

que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Textiles", S. A., corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la denominación:

FLORIDA

escrita con letras mayúsculas sobre un croquis de un mapa de Centro América, y que usa mi representación sin limitaciones y restricciones de cualquier forma, tamaño, fondos, disposiciones, tipos o estilos de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y que ampara y distingue artículos de tejidos de punto, especialmente camisetas para hombres y niños, y se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada o estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado, usado generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación del señor Pedro E. Rivas Vargas, ciudadano nicaragüense, con domicilio en Managua, Nicaragua, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

LADY WILSON

colocada en un rectángulo de fondo negro o de cualquier otro color, que usará mi representación sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color estilo de letras, dibujos, fondos y dimensiones y sirve para distinguir, proteger y amparar toda clase de cosméticos y artículos de tocador y de belleza; y podrá usarla sobre el producto en anuncios escritos o hablados, así como en sus envases, envolturas, bolsas, cajas, cartones, cubiertas, etc., ya sea impresa, grabada, estarcida o en calcomanías o cualquier otra forma o combinación usada en el comercio e industria. Acompaño el poder razonado y demás documentos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación del Doctor Pedro E. Rivas Vargas, ciudadano nicaragüense y domiciliado en Managua, Nicaragua, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

IMPERIAL

colocada en un rectángulo y en letras mayúsculas y sirve para distinguir, amparar y proteger toda clase de cosméticos y productos de tocador, la que usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones y fondos; impresa grabada, litografiada, estarcida o en cualquier otra forma o combinación usada en el comercio o la industria, sobre el producto, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, bolsas, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 O. y 6 N. 64.

RFMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Una casa situada entre la Quinta Avenida y la Sexta

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho; con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas tres cuartas de largo por dos varas y media de ancho, forrado de tabla, entejada, en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad y limitando: Al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de don Antonio R. Reina, calle Sexta de por medio; al Oriente, casa de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, a n t e s de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente,

propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del solar se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabángrada, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.
Secretario.
Del 13 O. al 5 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que el día lunes dos de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de construcción de adobe, con dos puertas, entejada, tres ventanas, enladrillada con ladrillo de barro, encielada, sin pintura, constando de dos piezas, comedor y cocina, teniendo quince varas de frente por doce de fondo, situada en un solar de una extensión superficial de manzana y media, teniendo los siguientes límites generales: al Norte

propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del solar se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabángrada, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1964.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 8 O. al 2 N. 64.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Choluteca, al público hace saber: que por sentencia pronunciada el quince de los corrientes, este Juzgado declaró a José Cornelio Camacho Midence, Blanca Midence Maradiaga v. de Camacho, y al menor Carlos Antonio Camacho Midence, representante de éste, por su madre legítima, la segunda de los nominados, Blanca Midence Maradiaga v. de Camacho, herederos testamentarios de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción les dejó su padre y esposo, respectivamente, el Dr. Máximo Camacho Zapata; y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Choluteca, veintidós de octubre de 1964.

J. R. CISNEROS,
Srio.

27 O. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.